

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## No. 711-2022-GM/MPJB



Jorge Basadre, 07 de noviembre de 2022

### VISTO:

El Informe N° 013-2022-JCRI-ED-MSOM-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 30 de junio de 2022, Informe N° 159-2022-NKGC-MSOM-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 01 de julio de 2022, Informe N° 1221-2022-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 06 de julio de 2022, Informe N° 230-2022-SGT-GAF-GM-A/MPJB de fecha 25 de julio de 2022, Informe N° 1545-2022-SGLGPY-SA-GAF/MPJB de fecha 13 de octubre de 2022, Informe N° 352-2022-SGT-GAF/MPJB de fecha 17 de octubre de 2022, Informe N° 1534-2022-MPJB/GAF de fecha 19 de octubre de 2022, Informe N° 1241-2022-OPP-GM/MPJB de fecha 20 de octubre de 2022, Informe N° 282-2022-OAJ/MPJB de fecha 28 de octubre de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; y el último párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades reseña: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "La administración está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal cuyas funciones específicas se encuentran debidamente en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 26° indica que: "La administración Municipal es una estructura gerencial que se sustenta en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2020-A/MPJB de fecha 06 de enero de 2020, resuelve en su Artículo primero, delegar a la Gerencia Municipal, las siguientes facultades: (...) numeral VII. y sub numeral 6. "La aprobación de directivas, instructivos, reglamentos, guías internas, manuales, lineamientos técnico - normativo y metodológico, y demás documentos normativos internos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la gestión municipal y la prestación de servicios, sin perjuicio de las formalidades previstas o que previamente se deben cumplir".

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 72.2 establece que: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos".

Que, las Directivas por su propia característica normativa, tienen por finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes, asimismo, forman parte de las normas municipales que establece el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el 09 de enero de 2016 entró en vigencia la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, así como su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; de cuyas nuevas disposiciones y lineamientos, se advierten nuevos procedimientos para la contratación de bienes, servicios u obras.

Que, conforme al artículo 33° de la citada Ley, se estableció que: "Las garantías que deben otorgar los postores adjudicatarios y/o contratista, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos, siendo que sus modalidades, montos, condiciones y excepciones se encuentran regulados en el Reglamento".

Que, el artículo 148° de la citada Ley, señala: los tipos de garantía; "Los documentos del procedimiento de selección establecen el tipo de garantía que corresponde sea otorgada por el postor y/o contratista, pudiendo ser carta fianza y/o póliza de caución emitida por las entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior; asimismo, el artículo 149° señala la Garantía de fiel cumplimiento; artículo 150° sustitución de garantía de fiel cumplimiento en obras; artículo 151° Garantías de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, artículo 153° garantías por adelantos".

Que, el artículo 125° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que los documentos del procedimiento de selección establecen el tipo de garantía que debe otorgar el postor y/o contratista, pudiendo ser carta y/o póliza de caución.

Que, mediante Informe N° 013-2022-JCRI-ED-MSOM-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 30 de junio de 2022, el Especialista de Directivas, CPC. Juan Carlos Roque Inca presenta la propuesta de Directiva Custodia y Trámite de Carta Fianza de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y el Informe técnico sustentatorio; concluyendo que la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos considera que resulta legalmente viable aprobar la Directiva mencionada.

Que, a través del Informe N° 159-2022-NKGC-MSOM-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 01 de julio de 2022, la Responsable del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Operativos y Misionales de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre, Departamento de Tacna" solicita la opinión de la Sub Gerencia de Tesorería, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Logística Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares para su revisión, aprobación y conformidad técnica, y posterior aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante el Informe N° 1221-2022-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 06 de julio de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos remite la propuesta de Directiva y el Informe Técnico para su respectiva evaluación, revisión y/o opinión favorable y conformidad técnica por parte de la Sub Gerencia de Tesorería, para su posterior aprobación, con acto resolutivo.

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## No. 711-2022-GM/MPJB



Que, mediante Informe N° 230-2022-SGT-GAF-GM-A/MPJB de fecha 25 de julio de 2022, la Sub Gerencia de Tesorería indica que se procedió a la revisión, el cual presenta errores de digitación, así como de niveles jerárquico en algunos numerales, para lo cual remite el expediente administrativo para el levantamiento de observaciones.

Que, a través del Informe N° 1545-2022-SGLGPySA-GAF/MPJB de fecha 13 de octubre de 2022, Sub Gerencia de Logística Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares emite opinión favorable y/o conformidad a la propuesta técnica de Directiva Custodia y Tramite de Carta Fianza de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre; además, recomienda que antes de la emisión de Acto Resolutivo, se debe contar con opinión favorable de la Sub Gerencia de Tesorería y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante Informe N° 352-2022-SGT-GAF/MPJB de fecha 17 de octubre de 2022, la Sub Gerencia de Tesorería emite opinión favorable y/o conformidad a la propuesta técnica de Actualización de Directiva de Custodia y Tramite de Carta Fianza de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre; además, recomienda que antes de la emisión de Acto Resolutivo debe contar con opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, a través del Informe N° 1534-2022-MPJB/GAF de fecha 19 de octubre de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita opinión favorable sobre propuesta de Directiva Custodia y Tramite de Carta Fianza de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, adjunta al presente el documento de la referencia en original, con sus anexos respectivos, a efectos de proseguir con su trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 1241-2022-OPP-GM/MPJB de fecha 20 de octubre de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que considerando el análisis realizado en los párrafos precedentes, se determina que la propuesta de documento de gestión denominado: "Directiva Custodia y Tramite de Carta Fianza de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", debe continuar su trámite de aprobación previa opinión legal.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 282-2022-OAJ/MPJB de fecha 28 de octubre de 2022, concluye que teniendo en consideración la normativa vigente y las opiniones favorables de la Sub Gerencia de Tesorería, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares; es de opinión procedente aprobar mediante acto resolutivo de Gerencia Municipal la "Directiva Custodia y Tramite de Carta Fianza de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", que consta de 08 artículos, cinco capítulos, y sus respectiva anexos.

Que, el objetivo de las cartas fianzas y/o pólizas de caución es asegurar el cumplimiento del contrato ya formalizado y las obligaciones del contratista derivados del mismo, teniendo una función compulsiva (compeler u obligar al contratista a que cumpla con sus obligaciones contractuales) y resarcitoria (se busca indemnizar a la entidad por los eventuales daños que haya sufrido debido al incumplimiento del contratista).

La presente Propuesta de Directiva, tiene por objetivo establecer las disposiciones y procedimientos que regulen la verificación, registro, control, renovación, modificación, sustitución, devolución y ejecución de Cartas Fianza presentadas por postores o contratistas ante la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

Que, contando con las opiniones técnicas favorables de la Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; se evidencia que la Directiva Custodia y Tramite de Carta Fianza de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre se encuentra dentro de los márgenes normativos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; por lo que corresponde su aprobación mediante resolución de Gerencia Municipal conforme a la Resolución de Alcaldía N° 005-2020-A/MPJB de fecha 06 de enero de 2020, que delega a la Gerencia Municipal las facultades de aprobar Directivas.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 005-2020-A/MPJB y de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; y con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, Sub Gerencia de Tesorería y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Directiva N° 014-2022/MPJB, "Directiva Custodia y Trámite de Carta Fianza de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", la misma que consta de 08 artículos, V capítulos, y sus respectiva anexos que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, Sub Gerencia de Tesorería y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

C.c.:  
- Archivo  
- OAJ  
- GDSSP  
- OPP  
- SGT  
- SGLGPySA  
- TIC



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

ING. FROILAN BERNARDO COAGUILA MAMANI  
GERENTE MUNICIPAL